



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 264 del 28 de agosto de 2025

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.023.413, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 8 de noviembre de 2000, actualmente desempeña el cargo de profesional especializado, código 222, grado 07.

Que mediante oficio OF-733-25 calendado y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano 14 de agosto del presente año, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, a partir del 10 de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2020-2021, nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y ocho (8) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.023.413, el disfrute de cuatro (4) días hábiles así: un (1) día hábil del periodo 2020-2021 y tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 10 al 15 de septiembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2021-2022 y ocho (8) días hábiles del periodo 2023- 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de agosto de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	